

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 8.707)**

Artículo 1°.- Establécese el concurso “JÓVENES POR LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”. El mismo se desarrollará anualmente.

Art. 2°.- Podrán participar instituciones educativas públicas y privadas que estén cursando los dos últimos años de estudio de escuelas secundarias.

Art. 3°.- El Concejo Municipal se encuentra a cargo de la organización del evento y publicará en su página web todo lo relativo al concurso, armando un link especialmente diseñado para el mismo.

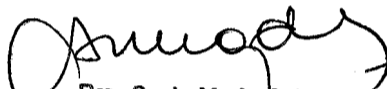
Art. 4°.- El Concejo Municipal coordinará junto con el Departamento Ejecutivo Municipal los mecanismos para la publicidad del concurso, que se instrumentará en los principales medios gráficos y audiovisuales de la ciudad.

Art. 5°.- Las bases y reglamento del concurso quedan establecidas en el anexo que forma parte de la presente.

Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 25 de Noviembre de 2010.-



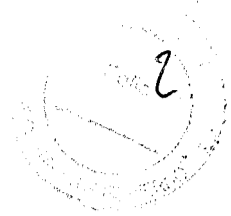

Dra. Sonia María Colacelli
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



Concurso: Jóvenes por la No Violencia contra las Mujeres

BASES

Objetivo: Concientizar y sensibilizar a los y las jóvenes en materia de violencia contra las mujeres y derechos humanos.

Quiénes pueden participar: Estudiantes que se encuentren cursando los dos últimos años del plan de estudio correspondiente, de escuelas públicas o privadas de la ciudad de Rosario. La participación será en grupos de 4 o 5 personas por curso por escuela. Cada grupo deberá tener un docente a cargo. Los Blogs deben ser originales e inéditos.

Temáticas: En relación a la violencia de género contra las mujeres se podrá abordar de manera libre los distintos tipos de violencia (física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica) y/o sus modalidades (violencia doméstica contra las mujeres; institucional; laboral; contra la libertad reproductiva; obstétrica; y mediática) tal cual las tipifica la Ley Nacional N° 26.485.

Dentro de estos grandes ejes mencionados se encuentran las problemáticas de los noviazgos sin violencia, la trata de personas con fines de explotación sexual y los abortos clandestinos.

Forma de presentación: Los Blogs se deberán presentar mediante su Link de dominio a la dirección de correo que el Concejo creará para los fines del concurso. Se recibirán las propuestas hasta la primera semana de septiembre.

Herramientas recomendadas para la realización de Blogs:

- Blogger (<https://www.blogger.com/start?hl=es>)
- Wordpress (<http://es.wordpress.com/>)

Jurado: El jurado estará compuesto por:

- Una concejala o concejal del Concejo Municipal de Rosario.
- Una o un representante del Área de la Mujer de la Municipalidad.
- Una o un representante de la Escuela de Comunicación social de la UNR.
- Una o un representante del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, en especial del área de tecnologías aplicadas a la educación o departamento asimilable.
- Una representante de Mujeres Autoconvocadas de Rosario (MAR).

La evaluación de los Blogs será en base a los siguientes criterios generales:

- la calidad del contenido trabajado
- la creatividad, originalidad e innovación de la propuesta.
- la multiplicidad de recursos utilizados (fotos, videos, enlaces, textos).

Premios: Los premios serán definidos por el Concejo al inicio de cada año escolar y publicados en el Blog del Concurso.

Entrega de premios: La entrega de premios se realizará la última semana de noviembre. Los participantes serán avisados con la debida antelación la fecha exacta de la entrega.

Aceptación del reglamento: Los concursantes dan por conocidas y aceptan las disposiciones contenidas en el presente reglamento por el solo hecho de presentar trabajos.

Consultas: Los alumnos y docente podrán acceder al sitio específico del Concurso donde encontrarán material y tutoriales referidos a la creación de Blog; como así también a material sobre la temática escogida. Allí podrán ser evacuadas las consultas que surjan en el transcurso del proceso.



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



Sitios sugeridos:

- www.cnm.gov.ar (Consejo Nacional de las Mujeres)
- www.indesomujer.org.ar (INDESO)
- www.lasjuanas.org.ar (Colectivo de Mujeres Las Juanas)
- www.unifem.org.br (UNIFEM)
- www.mujeresenred.net (Mujeres en Red)
- www.rimaweb.com.ar (Red Informativa de Mujeres de Argentina)
- www.redmujer.org.ar (Red Mujer y Hábitat)
- www.americalatinagenera.org (América Latina Genera)
- www.feminaria.com.ar
- www.eclac.org/mujer (CEPAL)

Algunos instrumentos normativos:

- Ley Nacional N° 26.485 "Ley Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales"
- CEDAW "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer"
- Convención Belem do Para "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres".
- Ley Nacional N° 26.364 "Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas"

Videos sugeridos:

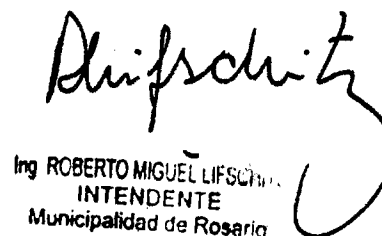
- <http://www.youtube.com/watch?v=UkL6L551GOA>
- <http://www.youtube.com/watch?v=3TmHDEoxgCg&p=E02D7114F27826A7&playnext=1&index=9>
- <http://www.youtube.com/watch?v=chvtobxLK4c>
- http://www.youtube.com/watch?v=bmiFa5U_fLw&feature=related
- <http://www.youtube.com/watch?v=CxnA2a2RK18>

///Secretaría de Promoción Social, 27 de diciembre de 2010.-

Visto que el día 25 de noviembre de 2010 el Concejo Municipal ha sancionado la Ordenanza N° 8.707, habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756, **CUMPLASE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.



Ps. ANDREA TRAVAINI
SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Ing ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario